REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00-G-IJ- 0001746

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de marzo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.** "en liquidación";

QUE el señor Víctor Estrada Santistevan, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del Abogado Dr. Carlos Julio Arosemena, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-00-0654 del 7 de abril del 2000 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.** "en liquidación"; b) La fijación de nuevo plazo de duración en noventa años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de constitución; c) El aumento de capital por la suma de SEISCIENTOS dolares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO centavos de dolar cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón a cargo del Registro Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 30 de septiembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Samborondón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp.5417

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0001746 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el once de abril del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola Los Ranchos S.A. en Liquidación, otorgada ante mí, el veinte de marzo del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los trece días del mes de abril del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 00-G-IJ-0001746 que antecede, de fojas, 222, con el No. 57 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 298 en el Repertorio.- Samborondón, a diecisiete de Abril del dos mil.-